

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES TECNICAS DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS: EASMU, BUENAVISTA Y HERMANOS PIDAL 7, DE OVIEDO.

Nº ACTIVO: 221000014229, 221000013080, 221000014345, 22100004346

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de suministro

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato el suministro de diversos equipos para la mejora de las instalaciones técnicas de los edificios administrativos Easmu, Buenavista y Hnos. Pidal 7. Tanto la bomba de calor, la bomba de condensados, la bomba de aguas fecales, y el grupo de presión, son equipos que forman parte de una concreta instalación compleja, por lo que deben adaptarse perfectamente a la misma (en dimensiones, características y funcionalidad). Teniendo en cuenta la especificidad de los equipos, no es posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, por lo que para establecer unas especificaciones técnicas objetivas y neutrales, se recurre a la referencia a determinadas marcas comerciales **exclusivamente** con carácter de referencia comparativa en el cumplimiento de estándares de características y calidad requeridos. Siempre será admisible un producto de una marca similar en términos de calidad, de rendimiento, de características técnicas y exigencias funcionales.

EQUIPO	EDIFICIO
9 Ud. Bomba de calor compacta horizontal aire-agua HITECSA, Mod. WPHBA 171 o equivalente en características y prestaciones, la cual incluirá: Ventilador de 3 velocidades Presostatos de alta y baja presión Protección antihielo Presostato diferencial o interruptor de flujo Filtro mecánico entrada agua de 400 um y filtro deshidratador antiácido Aislamiento acústico del compresor Protección térmica y magnetotérmica de compresor y ventilador Configuración entrada/salida de aire: por laterales opuestos Maniobra de gestión integral centralizada para controlador Honeywell XL 10, incluyendo como configuración mínima: alarma, marcha-paro, selección frío-calor y control externo de velocidad Altura máxima B.C: 470 mm.	Hnos. Pidal
9 Ud. Bomba Sauerman SI2750, o equivalente en características y prestaciones, incluso tubos de conexión	Hnos. Pidal
9 Ud. Contactor 12A 1NA / 1 NC, 230 v monofásico	Hnos. Pidal
18 Ud. Latiguillos flexibles 3/4" m/h	Hnos. Pidal
1 Ud. Bomba sumergible para aguas residuales SACI Compacta 6T, Hm 4-17, Q: 700-60 l/min; P=2,2 kW, o equivalente en características y prestaciones	EASMU
1 Ud. Bomba SEDICAL, TF 140 – SP 40/10-B, o equivalente en características y prestaciones	EASMU
2 Ud. Grupo de presión autoaspirante con variador de frecuencia integrado, Modelo Scala 2 de Grundfoss, o equivalente en características y prestaciones.	BUENAVISTA

1.3 Regulación armonizada

No es de aplicación, conforme al artículo 21 apartado de la LCSP.

1.4 División en lotes

Dada la naturaleza del contrato, no procede la división en lotes puesto que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por lo que un único suministro repercutirá en una ventaja económica en tiempos y plazo de entrega.

1.5 Codificación

A tenor de los códigos recogidos en los reglamentos comunitarios referidos a la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) la codificación del contrato que se propone será:

42511110-5: Bombas de calor

42530000-0: Partes de bombas de calor

42122130-0: Bombas de agua

42122220-8: Bombas para aguas residuales

Según están recogidos en el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, 5 de noviembre, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos de contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, publicado en el DOCE L74/1 de 15 de marzo de 2008.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO

2.1.- El Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, entre otras funciones, las obras, mantenimiento y renovación de instalaciones técnicas de los edificios administrativos del Principado de Asturias

2.2.- La climatización de las plantas en el edificio administrativo de Hnos. Pidal se lleva a cabo, entre otros sistemas, mediante bombas de calor ubicadas en el falso techo de las respectivas plantas.

Dado que en la actualidad para las bombas de calor instaladas en Hnos. Pidal de la marca Carrier, no es posible encontrar repuestos de los componentes más destacados como compresores e intercambiadores, lo que hace necesario adquirir nuevas bombas de calor de características similares en sustitución de aquellas unidades averiadas y fuera de servicio.

Por otra parte, la refrigeración de un SAI del sótano -1 del edificio EASMU se realiza mediante un intercambiador alimentado por dos bombas situadas en la planta técnica. Recientemente, y dado que dicho bombeo está conectado a alarma, se recibió mensaje de fallo de bombas, constatándose que una unidad presentaba total deterioro, quedando fuera de servicio. Lo mismo ha ocurrido con una bomba de control de aguas pluviales y residuales de dicho edificio, estando actualmente fuera de servicio, siendo necesaria su sustitución.

Asimismo, y para garantizar una correcta humectación en las unidades de tratamiento de aire en las instalaciones de Buenavista, es necesaria la dotación de dos grupos de presión autoaspirante que garanticen una adecuada presión a los humectadores.

Todos estos equipos serán instalados por el personal adscrito a la empresa adjudicataria del vigente contrato de mantenimiento de edificios administrativos, y se realizará en horario normal de trabajo.

2.3.- La Consejería de Hacienda y Sector Público carece de medios propios personales y materiales necesarios para dar cumplimiento a estas obligaciones, por lo que resulta necesario encomendar la

Servicio Técnico de Gestión Patrimonial

contratación a empresa que reúna los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE EUROS (34.107 €), a los que hay que añadir, en concepto de IVA(21%), SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CUATENTA Y SIETE CENTIMOS (7.162,47 €), por lo que el total de presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (41.269,47 €)

PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Bomba de calor compacta horizontal aire-agua HITECSA, Mod. WPHBA 171 o equivalente en prestaciones	9	3140	28260
Bomba Sauerman SI2750 incluso tubos de conexión	9	75	675
Contactador 12A 1NA / 1 NC, 230 v monofásico	9	22	198
Latiguillos flexibles 3/4" m/h	18	45	810
Bomba sumergible para aguas residuales SACI Compacta 6T, Hm 4-17, Q: 700-60 l/min; P=2,2 kW, o equivalente en características y prestaciones	1	610	610
Bomba SEDICAL, TF 140 – SP 40/10-B, o equivalente en características y prestaciones	1	1.890	1890
Grupo de presión autoaspirante con variador de frecuencia, Modelo Scala 2 de Grundfoss	2	832	1664

PRESUPUESTO	34.107 €
21%IVA	7.162,47 €
PRESUPUESTO TOTAL	41.269,47 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato es 34.107€, excluido el I.V.A. del presupuesto de licitación, conforme al art. 101 LCSP. (Incluidos todos los gastos).

5. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 28 días desde la formalización del contrato.

La entrega de los equipos tendrá lugar en la Planta sótano -1 del Edificio Administrativo de Hnos Pidal 7-Oviedo

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente se tramitará de forma ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone un procedimiento abierto simplificado abreviado. Al ser por un importe inferior a 35.000 €, se seguirá la tramitación descrita en el punto 6 del artículo 159 de la LCSP. Se aplicará un solo criterio de adjudicación, el precio, dado que los suministros a adquirir están perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato y, por consiguiente, el precio es el único factor determinante de la adjudicación, adjudicándose a la oferta más económica de las presentadas, por tanto, la oferta se evalúa con arreglo a criterios de adjudicación automáticos, mediante la mera aplicación de fórmula, en este caso, la oferta más económica de las presentadas. El procedimiento se justifica en conformidad a lo indicado en el artículo 159 de la LCSP.

8.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 77.1. c) no se exige clasificación al contratista.

8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera que deberán tener los licitadores será como mínimo un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de al menos 1 vez el valor estimado del contrato (**34.107 €**)

8.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica exigida implica que el adjudicatario dispone de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato de suministro donde los productos a adquirir están perfectamente definidos y las prestaciones también están perfectamente definidas técnicamente; tampoco es posible variar los plazos de entrega, al depender principalmente del fabricante o distribuidor de los equipos, por tanto, se considera el precio como único criterio de adjudicación, resultando adjudicataria la empresa que presente una mejor oferta económica en su conjunto.

Junto a la oferta económica se presentará la documentación técnica de los equipos que acredite su coincidencia con las características exigidas en el PPT.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2, a) de la LCSP

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

No se exige garantía definitiva, al estar en el supuesto indicado en el punto 6f) del artículo 159 de la LCSP.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

14. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía mínima será de 2 años a partir de la recepción del suministro, para todos los componentes, contra cualquier defecto de fabricación, diseño o materiales empleados, estando obligado el adjudicatario, ante cualquier fallo de los componentes instalados o por la merma en sus características, a su sustitución por nuevas unidades en el plazo más breve posible, a su costa y riesgo, incluidos los gastos de transporte.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el art. 62 de la LCSP 2017 se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación del Área de Instalaciones de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, quien se encargará de la supervisión de la ejecución del contrato, la toma de decisiones y las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

16. OBLIGACIONES

Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y específicamente:

- 1.- La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de cada suministro con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin cargo adicional alguno.
- 2.- Los gastos adicionales de envío, caso de existir, serán por cuenta del adjudicatario.
- 3.- El adjudicatario deberá cumplir la normativa medioambiental durante los suministros y asumirá los costes y actuaciones que pudieran originarse por derrames u otras causas.
- 4.- Se presentará documentación de los productos ofertados, con especificaciones técnicas del fabricante, marca y modelo, de las características técnicas y funcionales de los mismos, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante
- 4.- Caso de que cualquier equipo o material suministrado no corresponda con el pedido, serán por cuenta del adjudicatario todos los costes derivados de la retirada del equipo/material y el transporte del nuevo.

17. PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará de una sola vez remitida la factura correspondiente, una vez efectuado el suministro de todos los equipos y conformada la misma por el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial. La factura se dirigirá al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

A efectos de codificación DIR3, necesaria en el caso de presentación de factura electrónica, los códigos respectivos son:

- Oficina contable: A03003824
- Órgano gestor: A03002953
- Unidad tramitadora: A03003912

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Se establece como condición especial de ejecución de aplicación a la empresa adjudicataria:

1. Adoptar las medidas necesarias para que los residuos de productos puestos en el mercado sean recogidos de forma selectiva y tengan una correcta gestión ambiental a través de un gestor autorizado.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución por su parte.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución supondrá una penalización del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Oviedo, 23 de abril de 2019
EL COORDINADOR DEL AREA DE INSTALACIONES
Y GESTION DE CENTROS

Fdo. Antonio Fernández Paleo

CONFORME:
EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO
DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Fdo. Pablo Ferrío Pequeño